

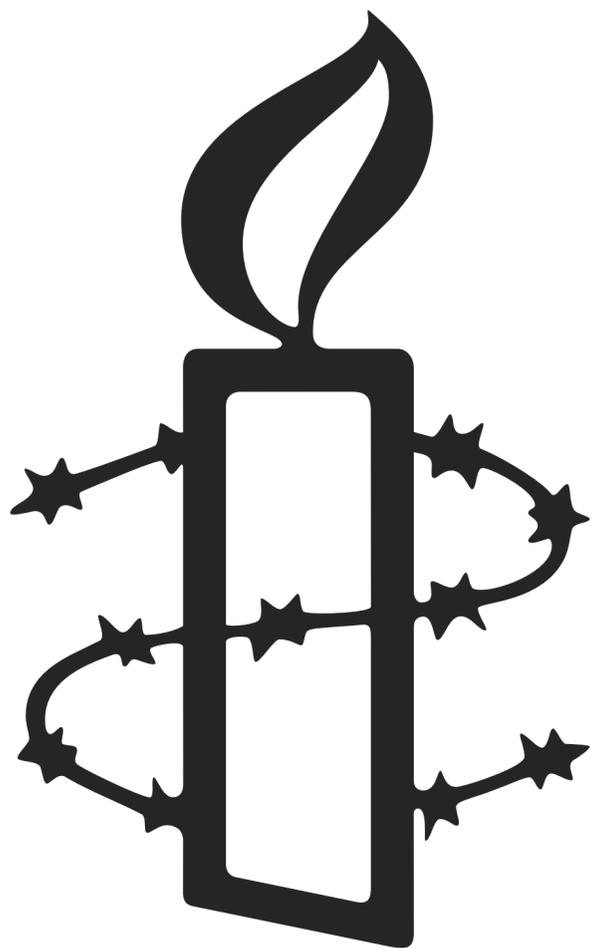
INFORME ANUAL

ARGENTINA 2021:

RETOS EN DERECHOS HUMANOS

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**





INTRODUCCIÓN

EL AÑO 2021 FUE DE ENORMES DESAFÍOS PARA LA ARGENTINA Y EL MUNDO. LA PANDEMIA DE COVID-19 MARCÓ UN AÑO MÁS DE DIFICULTADES EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN: INCLUSO ANTES DE LA CRISIS SANITARIA, LAS AMÉRICAS TENÍAN LAS TASAS MÁS ALTAS DE DESIGUALDAD DE INGRESOS EN EL MUNDO.

Argentina, asimismo, seguía sumida en una profunda crisis económica y social. Según cifras oficiales, en junio de 2021 el 40,6% de la población vivía en la pobreza y la tasa de desempleo ascendía al 8,6% en el tercer trimestre del año.

Los trabajadores sanitarios y esenciales continuaron desempeñando un papel fundamental en la respuesta al COVID-19. Para el cierre del año, la campaña de vacunación avanzó y alrededor del 79% de la población contó con el plan de dos dosis .

La pandemia de COVID-19, entonces, profundizó las desigualdades existentes: la violencia contra las mujeres y las niñas y la falta de medidas efectivas para abordarla seguían

siendo motivo de grave preocupación. Pese a la relevancia de la aprobación de la interrupción voluntaria del embarazo en la Argentina se evidenciaron problemas en la implementación de la ley en todo el territorio nacional. Además, continuaba la alarma por la proliferación de casos de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en diferentes jurisdicciones del país y persistía la impunidad en las investigaciones de desapariciones forzadas. En tanto, las poblaciones indígenas enfrentaban graves dificultades para acceder a los derechos colectivos sobre el territorio. El estricto control de la circulación, restablecido en respuesta a la segunda ola de COVID-19, dejó a cientos de argentinos varados en el extranjero, sin acceso a una atención sanitaria adecuada y, en algunos casos, a la reunificación familiar.

Información oficial disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

DERECHOS

DE LAS MUJERES





LA PANDEMIA EXACERBÓ LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EXISTENTES EN LO QUE RESPECTA A LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES.

EL ENTRAMADO PERSISTENTE EN DIVERSAS ESFERAS DE LA VIDA COTIDIANA REPRODUCE Y PERPETÚA MANDATOS Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE EXCLUYEN A LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI+ DEL ACCESO IGUALITARIO A DERECHOS Y OPORTUNIDADES.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Durante el primer año posterior a que el Congreso aprobara la ley para la **despenalización y legalización** del aborto dentro de las primeras 14 semanas de embarazo persistieron los problemas de implementación de la norma.

La consagración del derecho al aborto en la Argentina constituyó un paso histórico en la realización de los derechos humanos de las mujeres, niñas y personas con capacidad de gestar, y permitió al Estado avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en materia de salud pública y derechos humanos.

Lograr la efectiva implementación de la ley exige que se desarrollen políticas públicas para

garantizar la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, capacitar a profesionales de la salud, asegurar el acceso al misoprostol, promover la comercialización de la mifepristona, fortalecer el acceso a atención post evento obstétrico, robustecer el ejercicio de la educación sexual integral y afianzar el acceso a la información para el empoderamiento legal de las mujeres y personas gestantes, entre otras cuestiones.

Sin embargo, a un año de la aprobación de la Ley 27.610, los desafíos que enfrentan las mujeres y personas gestantes para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo comienzan por conocer cómo y dónde hacerlo: **no se ejerce un derecho que no se conoce.**

Para acceder al informe, [hacé clic aquí](#)



**NI EL ESTADO NACIONAL
NI LOS ESTADOS PROVINCIALES
HAN REALIZADO, EN EL PRIMER
AÑO DE VIGENCIA DE LA LEY,
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN
SOBRE CÓMO Y DÓNDE
EJERCER EL DERECHO
AL ABORTO.**

Este dato surge de los pedidos de acceso a la información pública realizados por Amnistía Internacional⁸; de entrevistas a profesionales de la salud, activistas, abogadas y organizaciones de la sociedad civil; de testimonios de mujeres y personas con capacidad de gestar que enfrentaron graves barreras en el acceso al aborto legal; y de misiones en el territorio conducidas por nuestro equipo de investigación en distintas jurisdicciones del país⁹. Solo algunas provincias llevaron a cabo acciones aisladas de difusión, como, Entre Ríos¹⁰, Tierra del Fuego¹¹, Buenos Aires¹², Mendoza¹³ y Ciudad de Buenos Aires¹⁴.

LÍNEA 0800 DE SALUD SEXUAL

Una de las principales vías de acceso a consultas sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) / Interrupción Legal del Embarazo (ILE) es la Línea de Salud Sexual del Ministerio de Salud de la Nación. El servicio de atención 0800-222-3444 (Salud Sexual) es una línea telefónica que brinda atención personalizada para facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en todo el país. **Nueve de cada diez llamados tienen que ver con el acceso a la IVE y a la ILE30.**

Esta línea de comunicación resuelve inquietudes sobre el derecho al aborto y deriva a las mujeres con los y las referentes locales en

salud sexual y reproductiva, o con los centros de salud que garantizan el acceso a la prestación en las distintas jurisdicciones del país. Hay provincias, incluso, en donde la práctica imperante es canalizar las consultas de aborto por medio del 0800, para derivar a las mujeres a un efector de salud en un día y horario en que haya profesionales de la salud que garantizan el acceso a la prestación. Pese a que este circuito es entendido como una instancia para prevenir que las mujeres recorran incansablemente servicios de salud, y hasta se topen con espacios o referentes hostiles, en la realidad se genera un circuito burocrático que termina haciendo muy engorroso el proceso de consulta y acceso.

CRIMINALIZACIÓN DEL ABORTO

A pesar de que la interrupción legal del embarazo está habilitada en la Argentina, en septiembre pasado la Fiscalía General de Graves Atentados contra las Personas de la provincia de Salta impulsó una investigación penal en contra de Miranda Ruiz, una médica residente en el Hospital Juan Domingo Perón, en la ciudad de Tartagal, a raíz de la atención que brindó a una paciente adulta que requirió acceder a un aborto legal. En el marco de dicho proceso legal, la médica fue privada de la libertad y todavía se encuentra sometida a medidas de coerción sustitutivas a la prisión.

Al cerrar el año, la causa judicial aún seguía abierta pese a que Miranda actuó de acuerdo

con las obligaciones dispuestas en la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo. Su intervención fue acompañada por un equipo interdisciplinario y respaldada por la dirección del hospital, lo cual también consta en la historia clínica. El procedimiento indicado para la práctica fue medicamentoso y autoadministrado.

LITIGIO PARA LA DEFENSA E IMPLEMENTACIÓN DEL ABORTO

En diciembre se habían iniciado al menos 37 acciones judiciales contra la ley del aborto. De ellas, al menos 32 tuvieron como objetivo la declaración de inconstitucionalidad de la ley con efectos colectivos. De las restantes cinco acciones, tres buscaron infructuosamente perseguir la responsabilidad penal y civil del presidente de la Nación y legisladores nacionales y provinciales, en tanto autoridades que participaron en la aprobación de la norma. Por otro lado, en al menos un caso, una persona acudió a la Justicia alegando su condición de “progenitor de su hijo no

nacido” para impedir que su “cónyuge” accediera a la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

Los argumentos a favor de la vigencia de la ley se basaron en el reconocimiento de la interrupción del embarazo como un imperativo de justicia social y reproductiva, y de derechos humanos. Los embates contra la norma fueron resistidos aludiendo a la división de poderes, la legitimidad democrática y a razones de salud pública. Por su parte, algunos tribunales consideraron, además, que los derechos no

pueden ser anulados por un grupo de ciudadanos bajo la aparente representación de un colectivo inexistente o hipotético, y que las decisiones deben tomarse con perspectiva de género y sin permitir la prevalencia de estereotipos discriminatorios sobre las mujeres en la sociedad.

El Poder Judicial ha rechazado sistemáticamente las acciones contra la norma en etapas muy tempranas de los procesos judiciales por considerarlas inadmisibles, como también en reconocimiento de su legitimidad democrática

y la jerarquía de los derechos de las mujeres y personas gestantes que contempla. Los tribunales comprendieron que los derechos de miles de personas con capacidad de gestar no pueden ser anulados por un grupo de ciudadanos o asociaciones que, bajo la aparente representación de un colectivo inexistente o hipotético, busca trasladar a los tribunales el debate que ya se definió en el Congreso. En algunos casos, detectaron y corrigieron el uso de lenguaje ofensivo y el despliegue de estrategias desleales como el “fuero de conveniencia” y la interposición de demandas idénticas.

Para acceder al Informe sobre las causas contra la Ley [clic aquí](#).

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En 2021 se registró un femicidio cada 30 horas. Esto equivale a 289 víctimas mortales confirmadas, que incluyen 24 femicidios vinculados, nueve personas Trans y 15 suicidios feminicidas, según datos del Observatorio de Femicidios de la oficina del Defensor del Pueblo de la Nación.

El 65% de los femicidios fue cometido en la vivienda de las víctimas, el domicilio compartido o en un entorno familiar. Esta situación se vio agravada por la falta de respuestas efectivas y eficientes por parte del

Estado: el 15,2% de las víctimas había denunciado previamente a su atacante.

La violencia de género en la Argentina es, a esta altura, una crisis endémica que ningún gobierno ha podido resolver. Tanto las políticas públicas para abordar la violencia de género como la ausencia de una perspectiva tal entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a la hora de responder o aplicarlas adecuadamente no parecen estar funcionando.



LÍNEA 144

La cantidad de llamadas a la Línea 144, que brinda asistencia y contención en casos de violencia de género, es otra referencia relevante para comprender la dimensión de la problemática. Entre enero y septiembre de 2021, en un contexto de alarma por el COVID-19, se registraron 83.784 comunicaciones*, **un promedio diario de 277 llamadas de personas, principalmente mujeres, que sufren situaciones de violencia de género.**

- De las intervenciones que realizó el Ministerio de las Mujeres, Géneros

y Diversidad, el 92% corresponde a casos de violencia doméstica.

- En cuanto al tipo de violencia, el 96% indicó haber vivenciado violencia psicológica; el 68%, violencia física; el 43%, violencia económica y patrimonial; y el 14%, violencia sexual. Además, en el 13% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).
- El 98% de las personas que se comunicaron son mujeres, mientras que el 89% de las identificadas como agresoras son varones.

ABUSO EN LAS INFANCIAS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel mundial, **una de cada cinco niñas y uno de cada 13 niños sufre violencia sexual en las infancias.**

En la Argentina, según datos de la Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes de Unicef (2019-2020), el 11% de las mujeres de 18 a 49 años declaró haber sido víctimas de abuso sexual durante su infancia o adolescencia. Extrapolando esta

estadística a las infancias, al menos una **de cada diez niñas y adolescentes sufren violencia sexual.**

Por lo demás, cada año alrededor de 80.000 adolescentes tienen un hijo/a y siete de cada diez adolescentes no han deseado ni planificado ese embarazo. Entre quienes son menores de 15 años, ocho de cada diez no lo ha hecho, en su mayoría consecuencia de abusos y violencia sexual**.

* Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Línea 144. Datos públicos de la Línea 144 – Enero a Junio 2021. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-enero-septiembre-2021> [Consultado por última vez el 24 de enero de 2022].

** Ministerio de Salud de la Nación, Secretaría de Acceso a la Salud, Sistema de Información Perinatal, SIP-G, 2019.



EL CASO DE THELMA FARDIN

Tres años después de la denuncia presentada por la actriz argentina Thelma Fardin en Nicaragua*, el martes 30 de noviembre comenzó el juicio oral contra el actor Juan Darthés, que se encuentra radicado en Brasil desde 2018**. Las audiencias fueron extendidas hasta 2022. Una decena de personas brindó su testimonio ante los tribunales federales de San Pablo, por videoconferencia, desde la sede de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), en la Argentina.

Amnistía Internacional acompaña el proceso judicial que transita Fardin tras la denuncia. El caso de Thelma marcó un punto de inflexión en la Argentina: la noche que ella hizo pública su denuncia, **las llamadas a la línea para alertar casos de abuso sexual infantil aumentaron en un 1200%**.

Lamentablemente, la relevancia que se le ha dado públicamente a la lucha contra la violencia de género se contrapone con los bajos índices de persecución y juzgamiento que se registran

históricamente en la Justicia argentina y, en general, en la región.

En la Argentina, **solo el 15,5% de las denuncias por delitos contra la integridad sexual llega a sentencias condenatorias**. Este patrón se reitera en otros países del continente***.

La impunidad en los delitos de violencia sexual envía el mensaje equivocado acerca de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece el sentimiento de inseguridad y una persistente desconfianza en la Justicia.

* En diciembre de 2018, Thelma Inés Fardin acusó a Juan Rafael Pacífico Dabul (Juan Darthés), un conocido artista, por abuso sexual infantil cuando ella era menor de edad (16 años). En ese momento, Darthés escapó a Brasil, su país natal. Thelma denuncia que la violación ocurrió en mayo de 2009 en Nicaragua, último punto de una gira por Latinoamérica, mientras compartían elenco en la serie "Patito Feo".

** <https://amnistia.org.ar/el-30-de-noviembre-comienza-el-juicio-oral-contra-juan-darthes-en-brasil/>

*** En Chile y Ecuador menos del 4% de las denuncias llegan a condena y en Guatemala y Brasil, la tasa de condena por violación sexual es solo del 1%.

VIOLENCIA DE GÉNERO ONLINE

Desde 2018 Amnistía Internacional se ha propuesto visibilizar otra de las manifestaciones de la violencia contra la mujer: la que se lleva a cabo online.

Las redes sociales –Twitter, Facebook, IG, etc.– son una plataforma utilizada por cientos de millones de personas en todo el mundo para debatir, conectarse y compartir información. Han dejado de ser una mera extensión del debate público para ocupar un lugar cada vez

más central en la conversación sobre temas sociales y políticos.

Muchas mujeres adoptan a estas redes como su principal plataforma de activismo y difusión de sus opiniones, ideas y proyectos. De hecho, estas plataformas fueron el escenario primordial de importantes campañas por los derechos de las mujeres en todo el mundo, como el #NiUnaMenos, #MeToo, #TimesUp y #Cuéntalo.

En este momento, las mujeres y personas LGBTI+ de todo el mundo están usando su poder colectivo para combatir la violencia de género, la falta de acción de los Estados y las empresas para garantizar el respeto por los derechos humanos y hacer frente a la violencia. En ese contexto, el abuso online no contribuye a que las mujeres usen su voz para “generar un cambio en el mundo”, sino que las empuja hacia una cultura de silencio y autocensura.



EN LA ARGENTINA

Periodistas, actrices, activistas y defensoras de derechos humanos de las mujeres y personas LGTBI+ destacaron a Twitter como una plataforma que habilita la violencia de género en la conversación. La proliferación de acciones concertadas y de cuentas mecanizadas –a través de bots y trolls– hicieron la experiencia más hostil, potenciada por las insuficientes medidas que adoptó la plataforma para morigerar los casos de violencia de género online y la falta de regulación estatal.

La periodista Marina Abiuso indicó: “Las agresiones que recibimos las mujeres tienen una cuota de sexismo que es imposible de ignorar”. Por su parte, Manu Mireles, persona

trans no binaria y secretaria general de la Asociación Civil Mocha Celis, opinó que “el anonimato que permiten las redes hace que haya mucha información que circula que promueve el odio”. La actriz Thelma Fardin cree que Twitter se ha vuelto una plataforma virulenta. Para la activista travesti Marlene Wayar “la sensación es de absoluta soledad e indefensión” ante los mensajes abusivos que recibe en la red social. Finalmente, la secretaria general de AMMAR, el sindicato de trabajadoras y trabajadores sexuales de la Argentina, Georgina Orellano, dijo que en los últimos dos años los tuits que recibía fueron en aumento de manera negativa, lo que la llevó a tomar la decisión de no seguir participando activamente de esa plataforma.

* Amnistía Internacional. La Tabla de puntuación de Twitter. Seguimiento de los progresos de Twitter para abordar la violencia y los abusos contra las mujeres en internet, 2020. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/violencia-y-abusos-en-internet-twitter-le-sigue-fallando-a-las-mujeres/> El informe se enfoca en 4 ejes fundamentales: la transparencia, los mecanismos de denuncia, el proceso de revisión de las denuncias de abusos y las características de privacidad y seguridad mejoradas.



EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

A 16 años de la sanción de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) persiste una brecha significativa entre el marco normativo y su implementación real. **Solo el 4% de estudiantes de nivel secundario afirma haber recibido la totalidad de los contenidos básicos, prioritarios y obligatorios de la ESI.** Por su parte, **siete de cada diez docentes sostienen que necesitan más capacitación** en materia de violencia de género, abuso sexual infantil y diversidad sexual, identidad y expresión de género, lo que pone en

evidencia la falta de políticas públicas para fortalecer la formación en la Ley.

La ESI es una herramienta central para que los niños, niñas y jóvenes puedan tomar decisiones informadas sobre su cuerpo, sexualidad y salud, aprender a construir relaciones equitativas, comprender la importancia del respeto de la diversidad, prevenir situaciones de abuso sexual, identificar episodios de violencia y conocer métodos para prevenir embarazos no intencionales, entre otras cosas.

SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS

Las mujeres realizan más del 76% del trabajo doméstico y de cuidados en el país y dedican diariamente 96 millones de horas de trabajo no remunerado a las tareas del hogar y atención. Esta realidad se vio agravada por la pandemia, en la que el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado aumentó su nivel al 21,8% del PIB (un incremento de 5,9 puntos porcentuales con respecto a la medición previa a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19).

 [Petitorio para exigir a las autoridades que se garantice la ESI en todas las escuelas del país.](#)

[Guía sobre la ESI aquí.](#)

ENCUESTA DE AI SOBRE PERCEPCIONES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Una [encuesta](#) de Amnistía Internacional, destinada a analizar la percepción sobre las relaciones entre varones y mujeres, mostró que seis **de cada diez varones creen que la igualdad de género ya ha sido alcanzada, mientras que en el caso de las mujeres ese número se reduce a cuatro de cada diez**. Esta brecha se encuentra también cuando se consulta respecto al **tiempo libre (la diferencia es 15 puntos porcentuales) o la**

independencia económica (hay una disparidad de 10 puntos porcentuales).

Por otro lado, el 59% de las personas encuestadas cree que hay poca o ninguna igualdad con relación al **salario** y el 54% respecto de las oportunidades de crecimiento laboral. Por último, en lo que refiere a las **tareas domésticas**, la distribución es marcadamente desigual, en especial en

tareas tradicionalmente feminizadas como la limpieza da la casa, en las que la diferencia entre varones y mujeres es de 40 puntos porcentuales.

Esto evidencia el entramado que existe en diversas esferas de la vida cotidiana, que encierran mandatos y estereotipos de género y excluyen a las mujeres y personas LGBTI+ del acceso igualitario a derechos y oportunidades.

[Encuesta sobre Masculinidades de Amnistía Internacional](#)

¡QUEREMOS UNA JUEZA PARA LA CORTE!

No hay mujeres hoy
en el máximo tribunal de Justicia de Argentina



© Amnistía Internacional Argentina

REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y EN LA JUSTICIA

Se perpetúa la histórica exclusión de las mujeres de los espacios de decisión en los tres poderes del Estado. En el ámbito **legislativo, pese a los avances de leyes de paridad a nivel nacional y, particularmente, en algunas jurisdicciones,** su aplicación efectiva ha sido objeto de disputa judicial. En el ámbito del **Poder Ejecutivo,** en la actualidad **solo son dos las mujeres que ocupan cargos ministeriales, lo que representa el 10% de la administración.** El techo de cristal en la **Justicia** se pone en evidencia con el [Mapa de Género en la Justicia Argentina](#) actualizado en 2020 por la Corte de Suprema: solo el 31%

de las mujeres ocupan cargos de juezas y camaristas en la Justicia federal, mostrando una base mayoritaria de mujeres y una cúpula en la que predominan los varones.

El 15 de diciembre de 2021 venció el plazo para el envío del pliego al Senado para ocupar el cargo vacante tras la renuncia de Elena Highton de Nolasco en el máximo tribunal de Justicia de la Nación. La perpetuación de la vacancia actual supone una situación de absoluta gravedad institucional, porque hoy está compuesta íntegramente por varones.

 [Petitorio para exigir la designación de una jueza en la Corte Suprema de justicia de la Nación.](#)

TRABAJO SEXUAL

El colectivo de trabajadoras sexuales ha denunciado un incremento en el hostigamiento y persecución a trabajadoras y trabajadores sexuales cisgénero y trans por parte de las fuerzas de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires. Según informó el Ministerio Público Fiscal a Amnistía Internacional, en los últimos dos años se han iniciado 3.550 actuaciones fundadas en la aplicación del artículo 96 del Código Contravencional y de Faltas, de las cuales el 99,5% se encuentran archivadas*. Esto deja al descubierto la aplicación de la ley vigente como forma aleccionadora y de hostigamiento. El colectivo ha presentado una iniciativa para la derogación del artículo 96.

IDENTIDAD DE GÉNERO: DNI NO BINARIE Y CUPO LABORAL TRANS

En julio de 2021 la Argentina reconoció las identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación. De este modo, por medio del Decreto Nacional 476/2021, el Estado incorporó la “x” en la zona reservada al "sexo" del DNI.

Si bien la Ley de Identidad de Género, sancionada en 2012, permitía que las personas pudieran rectificar sus documentos conforme su identidad autopercebida, hasta el año pasado solo existían las categorías de género varón/ mujer. Entonces, aquellas personas que no se sintieran comprendidas en el binomio masculino/femenino quedaban excluidas.

Muchas personas se encuentran indocumentadas, sus DNI no consignan su

verdadera identidad ni reflejan quiénes son. Esto trae consigo barreras en el acceso a la salud, vivienda, trabajo y educación, entre otros derechos fundamentales**.

El 24 de julio, la Argentina aprobó la Ley Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins", una deuda para el acceso real al trabajo de un colectivo sistemáticamente excluido. La Ley 27.636 que aprobó el Congreso nacional -con 55 votos a favor en el Senado y 207 en la Cámara de Diputados- representó una victoria histórica de la comunidad LGBTI+ y un avance significativo para la ampliación de derechos humanos de las personas travestis, transexuales y transgénero.

* Amnistía Internacional Argentina, Respuesta a pedido de Información pública del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (2021). Contravenciones ingresadas al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires por presunta infracción del art. 96 del CC. Años 2019 y 2020. Situación procesal de ingresos al 18-05-2121.

** En noviembre Amnistía Internacional realizó un encuentro virtual para debatir sobre los avances y desafíos en la agenda. <https://amnistia.org.ar/dni-no-binario-avances-y-desafios/>





¿QUÉ DICE LA NORMA?

LA LEY NACIONAL 27.636 ESTABLECE QUE EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL DEBE RESERVAR, AL MENOS, 1% DE SUS CARGOS Y VACANTES PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO.

- La norma avanza con una mirada integral, federal y transversal. Exige que los organismos del sector público nacional promuevan acciones de sensibilización con perspectiva de género y de diversidad sexual en los ámbitos laborales para contribuir a una efectiva inclusión.
- Los empleadores que contraten trabajadores de la comunidad trans travesti tendrán un incentivo tributario para fomentar más acceso al empleo.
- Si las personas aspirantes a un empleo no completaron su educación obligatoria, se garantizará su ingreso laboral con la condición de cursar y finalizar sus estudios.
- Se promueven líneas de crédito con tasa preferencial para el financiamiento de emprendimientos, destinados específicamente a personas solicitantes travestis, transexuales y transgénero.
- También se prevén criterios de prioridad para la compra de insumos y provisiones a personas jurídicas que incluyan en su planta laboral a personas del colectivo.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



LOS PUEBLOS INDÍGENAS SIGUIERON ENFRENTANDO DURANTE EL AÑO PASADO GRAVES DIFICULTADES PARA ACCEDER A LOS DERECHOS COLECTIVOS SOBRE LA TIERRA.

LEY DE EMERGENCIA TERRITORIAL 26.160

El 18 de noviembre de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional publicó un decreto que prorroga por otros cuatro años la Ley de Emergencia Territorial 26.160.

Esta norma fue sancionada a fines del año 2006 con el objetivo de relevar las tierras ocupadas por las comunidades indígenas a lo largo del territorio nacional, una de las principales obligaciones que el Estado argentino ha contraído al reconocer los derechos de los pueblos originarios. La ley suspende los desalojos de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y establece la realización de un relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de estos territorios, cuya dirección pone a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). La Ley de Emergencia Territorial constituye un paso previo

para que se pueda determinar la ubicación geográfica de las comunidades indígenas, delimitar el territorio que ocupan y narrar la historia del uso y ocupación de esa superficie. La falta de reconocimiento territorial es un denominador común en todo el país y habilita la vulneración de otros derechos humanos de las comunidades indígenas.

Según información oficial del INAI hay en el país 1.760 comunidades identificadas por el Programa Nacional de Relevamiento Territorial Indígena (RETECI). De ese número, han iniciado el proceso de relevamiento 1.107 comunidades, esto es apenas un 63% del total. Aún queda por relevar un 37% (653 comunidades) del total que se encuentran registradas. Además, solo un 43% de las comunidades cuenta con el relevamiento concluido. A 15 años de su sanción, es

fundamental que el Estado avance en su implementación efectiva y salde esta deuda pendiente con las comunidades indígenas de todo el país.

El decreto de extensión de la Ley 26.160, además, incorpora novedosas mejoras, como encargar al INAI una rendición de cuentas anual frente al Congreso, y asigna un presupuesto y un crédito para su implementación.

Amnistía Internacional continúa supervisando la situación de los pueblos originarios en el país. Ha relevado más de 300 casos en los que comunidades indígenas exigen el cumplimiento de sus derechos frente a gobiernos (municipales, provinciales, nacional), empresas (agropecuarias, mineras, petroleras, de turismo, entre otras) y ante jueces y fiscales del Poder Judicial que desoyen la normativa vigente.

A close-up portrait of a young man with short, light brown hair and a nose ring. He is looking slightly to the right of the camera with a neutral expression. He is wearing a dark grey polo shirt with a teal stripe on the collar. The background is a blurred outdoor setting with trees and a bright sky.

**VIOLENCIA INSTITUCIONAL:
USO EXCESIVO DE LA FUERZA**



PESE A LA NECESIDAD DE TRABAJAR EN POLÍTICAS QUE AVANCEN EN LA CONSOLIDACIÓN DE INTERVENCIONES RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, AL FINALIZAR EL AÑO QUEDÓ PENDIENTE DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL PROYECTO DE LEY DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL POR PARTE DE FUNCIONARIOS POLICIALES EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PENITENCIARIOS.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, AMNISTÍA INTERNACIONAL RELEVÓ CASOS EN TODO EL PAÍS QUE INCLUYERON SITUACIONES DE MALOS TRATOS, TRATOS DEGRADANTES, AMENAZAS, USO EXCESIVO DE LA FUERZA E, INCLUSO, EL ASESINATO POR PARTE DE MIEMBROS DE DIFERENTES FUERZAS DE SEGURIDAD. MUCHOS DE LOS QUE SE SIGUIERON REGISTRANDO A LO LARGO DE 2021 ILUSTRAN PRÁCTICAS ABUSIVAS, FUERTEMENTE ARRAIGADAS Y EXTENDIDAS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE TODO EL PAÍS.

LUCAS GONZÁLEZ

El 18 de noviembre se conoció el asesinato de Lucas González, de 17 años, baleado por efectivos de la Policía de la Ciudad en el barrio de Barracas. Según relata su familia, Lucas y sus tres amigos habían ido a entrenar. Luego de la práctica deportiva, iban en auto y, tras detenerse en un quiosco, fueron interceptados. Como los policías no estaban identificados y viajaban en un vehículo particular, pensaron que se trataba de un robo. Quisieron escapar y los agentes les dispararon. Los mantuvieron detenidos durante varias horas y los amigos relataron haber sufrido torturas físicas y psicológicas mientras Lucas se encontraba agonizando. Luego de los hechos, se habría llevado a cabo un operativo para fraguar y destruir elementos de prueba del cual participaron diversos oficiales. Al finalizar el año, 14 policías se encontraban detenidos, tres de ellos por el delito de homicidio agravado y el resto, por encubrimiento. Entre los agentes detenidos se encuentran un comisario y un subcomisario, máximas autoridades de los procedimientos.

CASO FONTANA

La investigación del caso de la familia qom a cuya casa ingresó por la fuerza y sin autorización legal un grupo de policías en el barrio chaqueño de Fontana continuaba su curso en 2021. Al cierre del año eran diez los funcionarios imputados en la causa -incluyendo a la máxima autoridad de la Comisaría 3ra de Fontana- por los delitos de vejaciones agravadas, allanamiento ilegal, detención ilegal, falsedad ideológica y encubrimiento. Sin embargo, a pesar del grave padecimiento físico y psicológico relatado por los jóvenes que se encontraban en la vivienda y manifestado en las pericias psicológicas que fueron solicitadas, no se había incluido el delito de tortura entre las imputaciones. Estos cuestionamientos fueron acercados por Amnistía Internacional por medio de la figura legal de amicus curiae en la causa y remitidos a los Relatores de Naciones Unidas de Pueblos Indígenas y de Tortura.

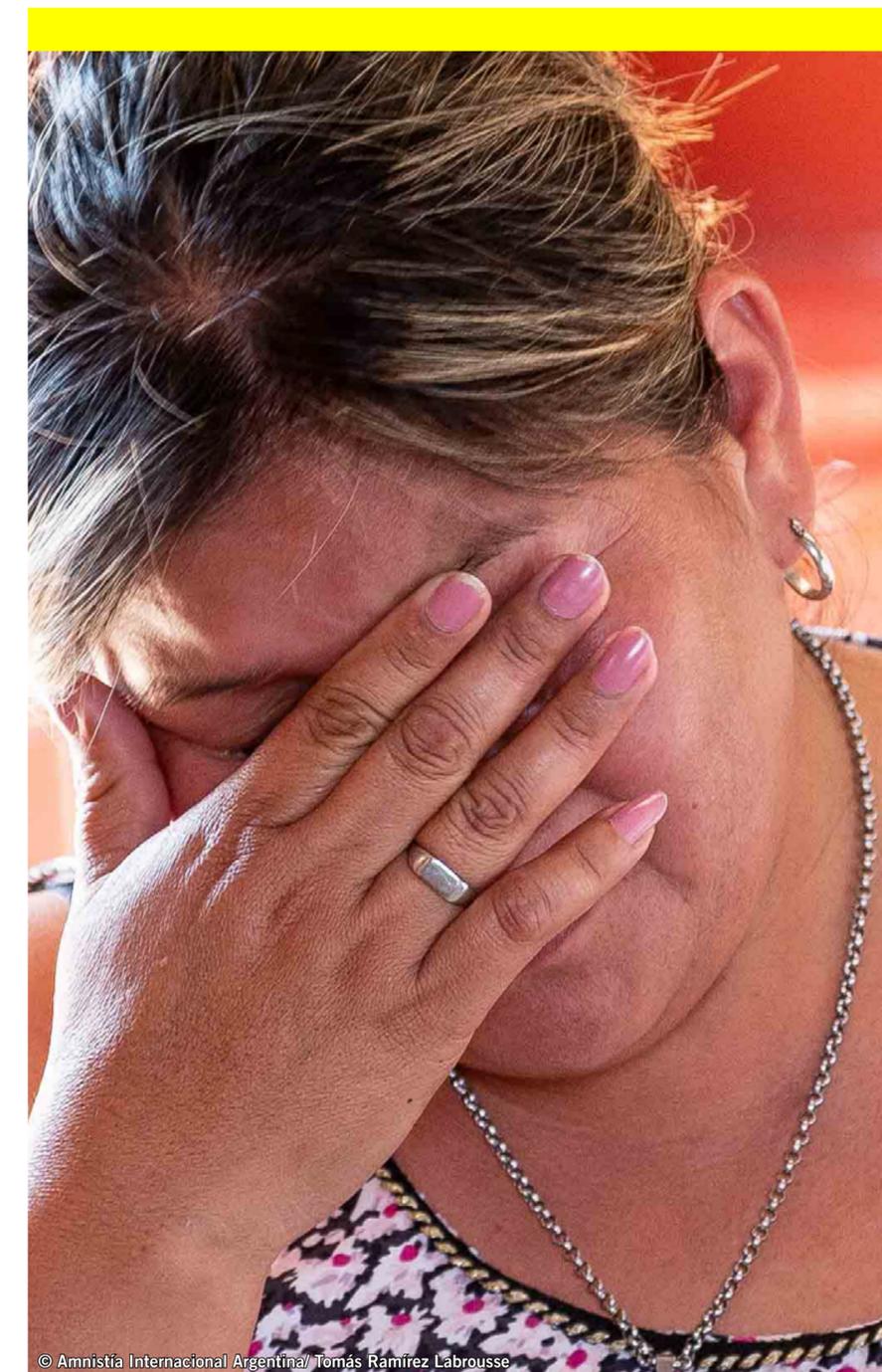
Los hechos tuvieron lugar el 31 de mayo de 2020, cuando, en el marco de las restricciones

impuestas por la pandemia de COVID-19, agentes policiales ingresaron a una casa por la fuerza, sin orden de allanamiento y violentamente. Los efectivos golpearon a quienes estaban adentro y se llevaron detenidos a cuatro jóvenes -una de ellas menor de edad- mediante forcejeos, empujones, golpes, y patadas, mientras los insultaban y hacían referencia a su ascendencia indígena. Dentro de la Comisaría 3ra continuaron los insultos, amenazas de muerte, agresiones, torturas e, incluso, una de las jóvenes denuncia abuso sexual por parte de los agentes policiales. Los cuatro jóvenes fueron liberados luego de más de diez horas de detención.

En las [entrevistas](#) con los jóvenes, Daiana Fernández, una de los cuatro detenidos, relató: “Tenía miedo, no sabía dónde me estaban llevando, no sabía si iba a volver a ver a mi mamá y a mis hermanos”. Alejandro Saravia, otra de las víctimas, narró: “Nos sacaron y nos estuvieron paseando en la camioneta. Temí

que nos maten, que nos tiren por ahí como pasa en algunos casos. Ahí si me dio más miedo porque dónde nos iban a encontrar después”. Johana Saravia, madre de Alejandro, señaló: “Nunca más va a ser igual. Esto no se supera ni con todos los psicólogos porque quebraron a una familia esa noche”. Y agregó: “Me gustaría que la Justicia condene a quien tenga que condenar (...) Que los chicos puedan volver a confiar, a caminar libres, que no sean perseguidos por su color de piel, por su manera de vestir. Que los policías estén para cuidar no para que nosotros nos cuidemos de ellos”.

Desde que Amnistía Internacional tomó conocimiento de los hechos, monitorea el proceso judicial contra los agentes involucrados para contribuir a que se lleve a cabo una investigación imparcial que garantice acceso a la Justicia y reparación. Además, elaboró un [diario de juicio](#) que documenta el paso a paso de la causa.





MAURO CORONEL

En 2021 el caso de Mauro Coronel permanecía impune. Al terminar el año, no hubo ninguna imputación ni línea de investigación abierta para determinar la responsabilidad de las personas que intervinieron en su detención. Ninguna autoridad se ha hecho responsable de los hechos de violencia que sufrió Mauro y argumentan que murió por una neumonía. Su abogado aún no había logrado acceder a la causa.

Mauro Coronel era un joven de 22 años y padre de cuatro hijos que murió tras haber sido detenido violentamente por la policía de Santiago del Estero el 30 de abril de 2020. Fue trasladado a la Comisaría 10ma de la

provincia. Tras la detención, su mamá se dirigió inmediatamente a la comisaría, donde escuchó impotente los gritos de Mauro pidiendo ayuda.

Cuatro días más tarde, Mauro fue trasladado por la misma policía, y sin avisarle a su familia, al hospital donde finalmente falleció. La declaración de testigos y el contenido de [videos](#) difundidos públicamente permitieron saber que Mauro llevaba puesta poca ropa y se encontraba esposado en un patio, lo que da cuenta de hechos de violencia y tortura por parte de la policía.



Petitorio para pedir justicia por Mauro Coronel.

BLAS CORREA

La investigación por el asesinato de Blas continuaba su curso en la provincia de Córdoba. Al cierre del año había 13 policías imputados, tanto por su homicidio como por intentar encubrir la escena y buscar “plantar” un arma para simular un supuesto enfrentamiento.

Los hechos ocurrieron el 6 de agosto de 2020 cuando Blas, de 17 años, viajaba en el asiento trasero del auto que compartía con cuatro amigos. De regreso a su casa, dieron un giro equivocado en una calle. Según muestran las cámaras de seguridad, unos metros más adelante había dos

patrulleros y policías con armas esperándolos. Los jóvenes se habrían asustado y por eso no se detuvieron. Sin dar ningún aviso, la policía comenzó a disparar contra el auto.

Blas recibió un tiro que ingresó por la luneta del auto y atravesó uno de sus omóplatos. Sus amigos hicieron todo lo posible para ayudarlo y lo llevaron a una clínica, que se negó a atenderlo. Camino a otro hospital fueron nuevamente interceptados por la policía, que les impidió seguir. Blas murió sin llegar a ser atendido.

 [Petitorio para exigir justicia por Blas.](#)



© Amnistía Internacional Argentina / Julieta Jiménez

JOSUÉ LAGOS

El 11 de junio de 2021, Josué Lagos, miembro del pueblo indígena qom y de 23 años, recibió un disparo hecho por un miembro de las fuerzas de seguridad de la provincia de Chaco durante un operativo policial. La Fiscalía Penal Especial de Derechos Humanos anuló los cargos contra la única persona imputada y ordenó su liberación. Si bien a fines de 2021 la causa continuaba su curso en la promoción de medidas de prueba, resultaba preocupante los pocos avances en la investigación para dar con los responsables de los hechos.

SANTIAGO MALDONADO

A finales de año seguía pendiente la decisión de la Corte Suprema en el caso de la posible desaparición forzada de **Santiago Maldonado, que tenía 28 años**. Su cadáver fue hallado en 2017 en un río del territorio mapuche de la provincia de Chubut 78 días después de que las fuerzas de seguridad hubieran acordonado la zona. La causa continuaba paralizada y en total impunidad.

Seguía preocupando la falta de reformas que apunten a promover políticas públicas institucionales para fortalecer los mecanismos para la búsqueda efectiva de personas desaparecidas y la investigación judicial de presuntas desapariciones forzadas.

FACUNDO ASTUDILLO CASTRO

La investigación sobre la desaparición y muerte de Facundo Astudillo Castro, de 22 años, no logró avances significativos al finalizar el año. Su cuerpo fue encontrado 107 días después de que se denunciara su desaparición a finales de abril de 2020. Fue visto por última vez en un control policial en la provincia de Buenos Aires. Al finalizar 2021, la Sala I de Casación había decidido, a pedido de la querrela de la familia junto con la Comisión provincial por la Memoria y el Ministerio Público Fiscal, el apartamiento de la jueza federal 2da. de Bahía Blanca, María Gabriela Marrón, por "la parcialidad demostrada en su actuación". El caso fue remitido a un nuevo magistrado, por lo que es probable que quien quede a cargo de la investigación sea el otro juez federal de Bahía Blanca.



 [Petitorio para exigir justicia por Facundo.](#)



IMPUNIDAD

CAUSA AMIA

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) remitió el caso del atentado a la AMIA ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)*.

En el informe de fondo elevado a la Corte, la CIDH estableció que el Estado argentino conocía la existencia de una situación de riesgo sobre sitios identificados con la comunidad judía local, pero no adoptó medidas razonables para mitigarla, pues nunca impulsó un plan general de combate al terrorismo ni se tomaron otras medidas adecuadas para proteger el edificio de la AMIA. Estas omisiones del Estado al momento de proteger los derechos a la vida y la integridad personal implicaron también una violación al derecho a la igualdad y no discriminación.

La CIDH, además, concluyó que los órganos estatales a cargo de la investigación del atentado cometieron graves falencias y desviaron deliberadamente la investigación durante más de ocho años. También remarcó que el hecho de que hayan transcurrido más de 20 años de iniciado el procedimiento judicial por las irregularidades cometidas durante la investigación original y que aún no haya una sentencia definitiva vulnera el derecho a la verdad sobre lo ocurrido y tiene un especial impacto en las víctimas y sus familiares. La CIDH consideró que el Estado argentino violó el derecho de las víctimas y sus familias de acceder a información vinculada con el atentado y que no cumple con las condiciones de preservación de esta documentación.

* Esta decisión es resultado de la causa internacional iniciada en 1999 por la Asociación Civil Memoria Activa con apoyo jurídico del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

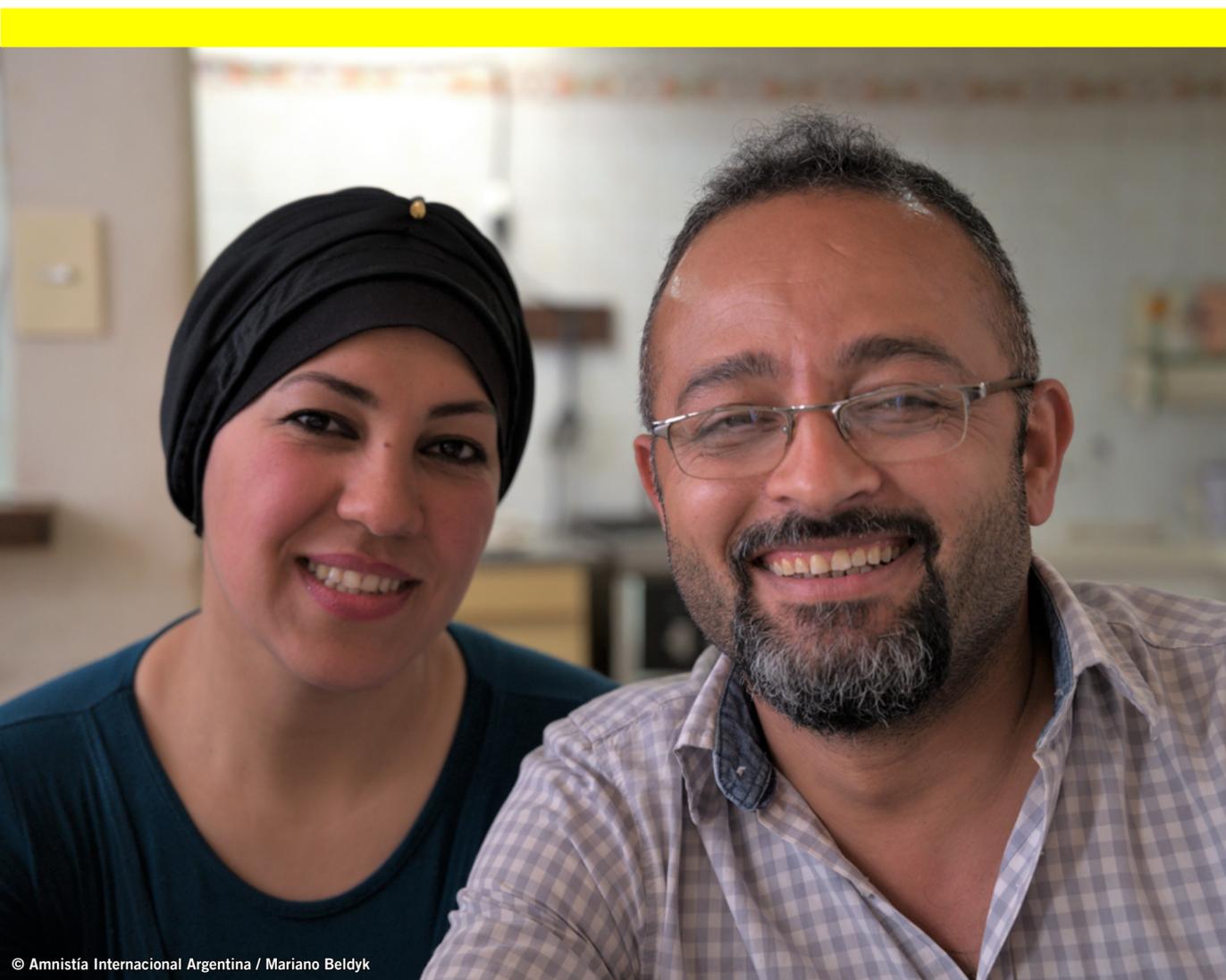
Continuaron los juicios ante tribunales civiles ordinarios por crímenes de lesa humanidad cometidos bajo el régimen militar de 1976-1983. Entre 2006 y septiembre de 2021 se dictaron 264 sentencias, lo que elevó a 1.044 el total de condenas y a 162 el de las absoluciones.



MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA
REPARACIÓN
 NUNCA MÁS



**DERECHOS DE REFUGIADOS
Y MIGRANTES**



En mayo, el Poder Ejecutivo derogó el Decreto 70/2017, que había introducido graves medidas regresivas en relación con los derechos de los migrantes.

Los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo con acceso limitado al mercado laboral formal y a una vivienda adecuada estaban entre los más afectados por el COVID-19.

Las restricciones fronterizas siguieron afectando al reasentamiento de refugiados a través del programa Siria basado en el patrocinio de la comunidad. Cinco familias de refugiados sirios que ya contaban con la aprobación para viajar a la Argentina no pudieron ingresar al país. Además, se suspendieron las nuevas solicitudes de patrocinio comunitario.

Ello en un contexto en el mundo vive hoy la peor crisis de personas refugiadas desde la Segunda Guerra Mundial*. Decenas de millones de personas se han visto obligadas a dejar sus hogares y cruzar fronteras en busca de protección, escapando de conflictos armados, violaciones masivas de derechos o la extrema pobreza. A medida que las crisis humanitarias se complejizan, aumenta el número de personas que, por razones ajenas a su voluntad, huyen para salvar sus vidas.

Lamentablemente, al cierre del año el Gobierno no logró establecer un nuevo programa que ampliara las oportunidades de reasentamiento a los refugiados de otras nacionalidades.

* NU, ACNUR, Tendencias Globales Desplazamiento Forzado en 2020, 2021. Disponible en: <https://www.acnur.org/60cbddfd4.pdf>



© Amnistía Internacional Argentina / Mariano Beldyk

EL PATROCINIO COMUNITARIO

El patrocinio comunitario de personas refugiadas es una iniciativa que posibilita la amplia participación de las comunidades de acogida en el proceso de integración de quienes requieren de la protección internacional. Los programas de estas características se apoyan en la predisposición y sensibilización de la comunidad para promover soluciones duraderas a la situación global del desplazamiento forzado. Es una herramienta de **carácter subsidiario** que complementa y

fortalece la protección que brinda el Estado. Es decir, los modelos de patrocinio no aspiran reemplazar el rol del Estado como principal actor en la garantía de derechos, sino que buscan involucrar a la sociedad en el acompañamiento y recepción de las personas refugiadas en el país de reasentamiento, promoviendo el proceso de integración local y considerando lo complejo que es para una persona que huye de un contexto de peligro reinsertarse en un lugar y cultura desconocidas.

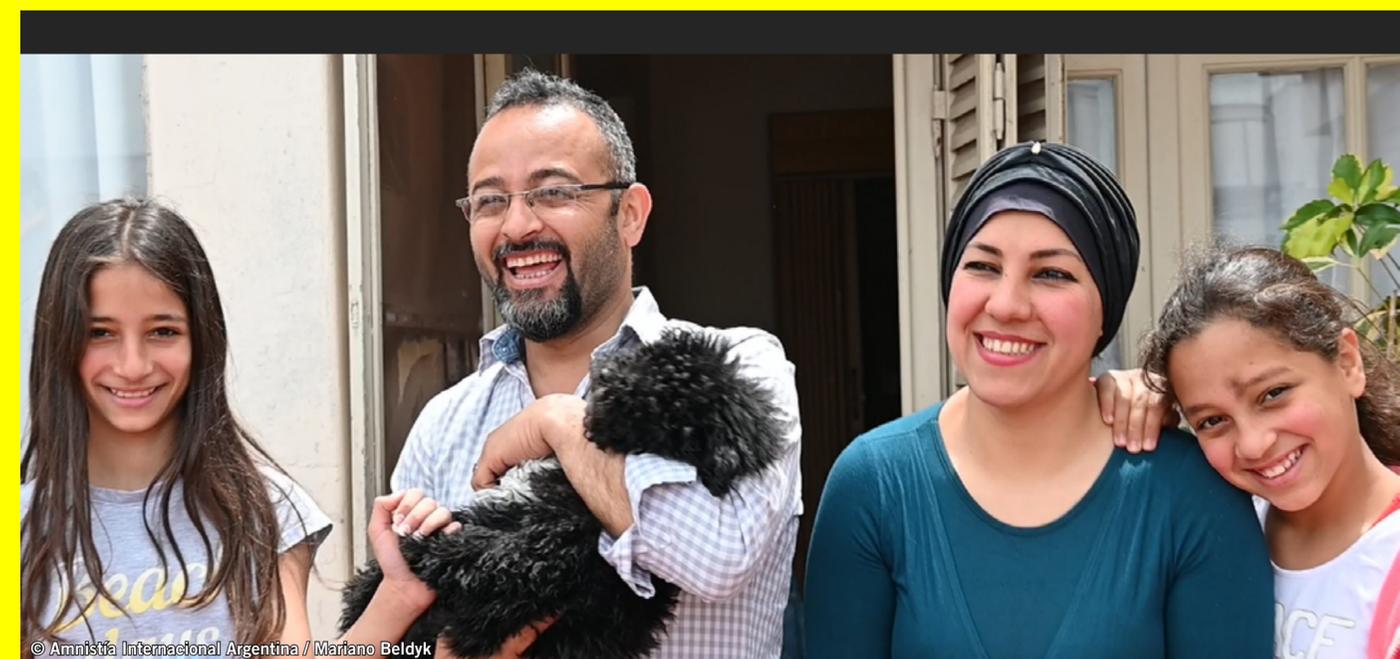
Argentina se sumó a la **innovadora iniciativa del Patrocinio Comunitario** en 2014, por medio del programa especial de visado humanitario para extranjeros afectados por el conflicto en la República Árabe Siria, habitualmente llamado Programa Siria. Aquellos que se comprometen con recibir a una familia bajo este esquema ofrecen asistencia, alojamiento y apoyo emocional, haciendo el proceso de adaptación al país de reasentamiento más llevadero a los recién llegados.

LA EXPERIENCIA DE LA FAMILIA SIRIA ALOTHMAN

Zeban Alothman, de 45 años, y su esposa Eman, de 34, con sus hijas de 9 y 11, se encuentran hoy instalados en la ciudad bonaerense de Tandil.

Lamentablemente, el grupo familiar tuvo que huir de la ciudad de Aleppo, en Siria, para proteger sus vidas debido a la realidad que se vivía en ese país. Llegaron a la Argentina en 2018, gracias al Programa Siria, una iniciativa que conocieron cuando todavía se encontraban en el Líbano, su primer país de asilo.

El proceso para acceder al visado humanitario fue largo: llevó aproximadamente un año, mientras tramitaban documentación y solicitaban los permisos requeridos por las autoridades argentinas. Tras obtener todas las autorizaciones y documentaciones necesaria, lograron viajar a la Argentina para empezar una nueva vida. La adaptación no fue fácil, pero con el apoyo de la comunidad local todo fue resolviéndose. Zeban se dedica a la costura y confección para eventos sociales. Con el apoyo de la organización que lo patrocinó, ha podido comprar una máquina de coser para trabajar.



© Amnistía Internacional Argentina / Mariano Beldyk

Clic para ver el [video](#)

FRACASO EN LA LUCHA

CONTRA LA CRISIS CLIMÁTICA



DURANTE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (COP26), EN SEPTIEMBRE DE 2021, LA ARGENTINA ANUNCIÓ SU COMPROMISO DE MEJORAR EN CASI UN 26% SUS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL (NDC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)* EN COMPARACIÓN CON SUS NDC DE 2016, Y ALCANZAR LA NEUTRALIDAD DE CARBONO PARA 2050. SIN EMBARGO, ESTOS OBJETIVOS SIGUEN SIENDO INSUFICIENTES PORQUE NO SE AJUSTAN AL COMPROMISO GLOBAL DE REDUCIR EL CALENTAMIENTO GLOBAL A 1,5 °C.

Durante estas conferencias del clima se debaten "ampliaciones" del tratado de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El objetivo es establecer límites jurídicamente vinculantes a las emisiones de gases de efecto invernadero para los distintos países y definir un mecanismo de aplicación para evaluar el cumplimiento.

La crisis climática se agrava año tras año y ha demostrado tener un efecto devastador para la satisfacción de los derechos de las personas. Las intensas olas de calor, sequías e incendios en grandes extensiones de tierras en todo el país volvieron a poner en la agenda la necesidad de tratar en el Parlamento, con la mayor celeridad posible, la Ley de Humedales. En 2020 casi 1.200.000 de hectáreas fueron afectadas por el fuego. Si bien en 2021 esta cifra disminuyó, los incendios masivos en la provincia de Corrientes y la declaración de

emergencia del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 6/2022) dieron cuenta de que el peligro de nuevas emergencias ígneas está latente. En nuestro país, los humedales representan casi un cuarto de los territorios nacionales; el 21% específicamente. Desde 2013 se presentaron en el Congreso diversos proyectos de ley de protección de humedales que, sin embargo, fueron perdiendo estado parlamentario. En 2020, se presentaron 13 proyectos y uno de ellos avanzó con el apoyo de más de 380 organizaciones de la sociedad civil y colectivos. A pesar de haber tenido dictamen conjunto de comisiones en la Cámara de Diputados, no fue tratado en el recinto y recientemente perdió estado parlamentario.

Sigue preocupando la falta de promulgación de una ley de conservación de humedales, que no fue incorporada en el temario de las sesiones extraordinarias al cierre del año.

* Las NDC son compromisos asumidos por los Estados en miras a avanzar en acciones

LEY DE ETIQUETADO

FRONTAL

**EL ETIQUETADO
FRONTAL
ES LEY**



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



SOBERANÍA ALIMENTARIA: LEY DE ETIQUETADO FRONTAL

En 2021 se aprobó la Ley de Etiquetado Frontal (27.642) con el objetivo de: a) garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada; b) dar información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas para resguardar los derechos de las y los consumidores; c) advertir a las y los consumidores sobre los excesos de: azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías; y d) prevenir la malnutrición en la población y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles.

La hipertensión, la hiperglucemia en ayunas y el sobrepeso o la obesidad son los tres factores

de riesgo más asociados con la mortalidad en las Américas. La mala alimentación guarda una estrecha relación con estos tres factores sanitarios en la región debido, en gran parte, a la ingesta excesiva de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sodio. El consumo en exceso de estos nutrientes es resultado, en gran medida, de la amplia disponibilidad, asequibilidad y promoción de productos alimentarios procesados y ultra procesados que contienen cantidades excesivas de azúcares, grasas y sodio.

Uno de los instrumentos clave de políticas para regular esos productos, con el objetivo de prevenir el desequilibrio en la

alimentación, es la utilización de etiquetas en el frente del envase que indiquen a los consumidores que el producto contiene cantidades excesivas de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sodio. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el sistema de etiquetado cumple con la finalidad de informar a los consumidores cuáles son los productos que contienen cantidades excesivas de nutrientes que son causa de la morbilidad y la mortalidad más altas en América. Argentina tiene hoy la obligación de indicar con el etiquetado frontal la información de cada alimento.

DEFENSOR

DEL PUEBLO

Basta de sillas vacías.

¡DEFENSOR/A DEL PUEBLO YA!

DEFENSOR DEL PUEBLO

Al cierre de 2021 no se había nombrado un Defensor del Pueblo de la Nación. Hace 12 años que el Congreso de la Nación no designa a una persona para ejercer el cargo.

La Defensoría del Pueblo es un organismo central en la defensa de los derechos humanos y el control de los actos de gobierno. Tiene la facultad de tramitar reclamos ciudadanos, realizar investigaciones, publicar informes, hacer propuestas y recomendaciones, y actuar en causas judiciales haciendo uso de su legitimación

procesal. Ante la falta de designación de una autoridad responsable, en los últimos años este organismo ha visto gravemente limitada su capacidad de actuación, teniendo un impacto en la defensa de los derechos de la ciudadanía. Organizaciones de la sociedad civil se reunieron para exigir que las autoridades legislativas, por medio de un procedimiento abierto y participativo, salden esta deuda pendiente de manera urgente, y se designe una autoridad idónea, independiente y proactiva en la defensa de los derechos humanos.



**EDUCACIÓN
Y CONECTIVIDAD**

ACCESO A EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto y profundizó la brecha digital. Las desigualdades en el acceso a Internet y en el equipamiento tuvieron un impacto concreto en el derecho a la educación.

Según el Ministerio de Educación de la Nación, cerca de un 60% de las niñas, niños y adolescentes que asisten a escuelas de gestión estatal no posee una computadora disponible en el hogar para uso educativo ni una conexión a Internet que les permita cumplir con las tareas escolares.

El mismo Ministerio de Educación, a raíz de un pedido de acceso a la información pública, indicó que se entregaron solo 27.844 netbooks de las 633.000 que establecía el Plan Juana Manso. Al día 15 de noviembre solo se había dado el 4,3% de los dispositivos proyectados, repartidos entre doce provincias. Además, restaba brindar conectividad al 51,5% de las escuelas estatales del país.

INFORME ANUAL
ARGENTINA 2021:

RETOS EN DERECHOS HUMANOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

